

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA LICITACIÓN DE
"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA
COMUNA DALCAHUE 2", ID N° 507428-41-
LE24, PARA EL SERVICIO DE SALUD DE
CHILOE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2561

CASTRO, 19 MAR. 2024

VISTOS: La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N°14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N°49 del 13.12.2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.640/2023 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2024, Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 224-2024, enviado Subdepartamento de RR.FF. del Servicio de Salud Chiloé, para la licitación **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNA DALCAHUE 2"**

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, en el contexto antes descrito y con el objetivo mantener la infraestructura de los recintos clínicos pertenecientes a la red del Servicio de Salud Chiloé.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de

aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento". -

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

1.- **ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas Especificaciones Técnicas, además de:

Anexo Administrativo N° 1 Declaración Jurada Simple.

Anexo Administrativo N° 2 Identificación del Oferente.

Anexo N° 3 Declaración jurada aceptación de los antecedentes.

Anexo N° 4 Experiencia empresa en obras similares.

Anexo N° 5 Carta Oferta.

Anexo N° 6.1 Formulario Presupuesto PSR Butalcura.

Anexo N° 6.2 Formulario Presupuesto PSR Puchauran

Anexo N° 7 Profesional Residente.

Y todos los demás anexos, que rigen para la presente licitación pública **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNA DALCAHUE 2"**.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNA DALCAHUE 2"

ID N° 507428-41-LE24

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

Del servicio requerido	"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNA DALCAHUE 2" ID N° 507428-41-LE24
Mandante:	Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como "Servicio" o "Servicio de Salud", RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O'Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos. -
Etapas	Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico. -
Monto Referencial.	\$ 32.943.000 con IVA (treinta y dos millones, novecientos cuarenta y tres mil pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses. - Monto disponible PSR Butalcura \$19.914.000 Monto disponible PSR Puchauran \$13.029.000
Cómputo de Plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en

	que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente. -
Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .-
Soporte de documentos	Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento. -
Visibilidad de las Ofertas Técnicas.	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. -

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé. -

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público. -

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 10 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

Inicio de Preguntas	Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico. -
Visita a terreno (obligatoria)	Hasta el día 5 hábil , contado desde la fecha de la publicación del llamado a licitación en el portal de mercado público. El lugar de la visita a terreno será: Posta Butalcura, ubicado Comuna de Curaco de Vélez. 12:00 hrs. Fono contacto: 65-2328324 Miguel Piñeiro Mansilla.
Final de Preguntas	Hasta el día 6 hábil , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Publicación de respuestas	Hasta el día 8 hábil , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. -
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día 10 hábil , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día

	lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile.
Acto de apertura electrónica	El día 10 hábil , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora. -
Adjudicación estimada	Hasta el día 30 corrido , contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación. - En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la base, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.-
Firma estimada del contrato	Deberá firmar el contrato, dentro del plazo de 10 días hábiles , siguiente a la fecha en que el Servicio de Salud Chiloé le haga entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl .

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá indicar, mediante oficio aclaratorio,⁴el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica se presentará a través del portal www.mercadopublico.cl en pesos chilenos, en conformidad a los siguientes Formularios:

N°	Descripción	Según Formato
1	Formulario Presupuesto PSR Butalcura	Anexo N° 6.1
2	Formulario Presupuesto PSR Puchauran	Anexo N° 6.2

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica a ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto.

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. –

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida. –

4.3 OFERTA TECNICA

De conformidad a una serie de requerimientos imprescindibles, los cuales, si no son ofertados por el proveedor, su oferta será declarada inadmisibles y de acuerdo a lo estipulado en cada anexo adjunto a la presente licitación.

N°	Descripción	Según Formato
1	Experiencia de la Empresa en obras similares	Anexo N° 4

2	Certificados de respaldo a experiencia informada	Subir al portal
3	Carta Oferta	Anexo N° 5
4	Profesional Residente	Anexo N° 7
5	Copia certificada de título profesional residente	Subir al portal

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

N°	Descripción	Según Formato
1	Declaración Jurada Inhabilidades	Anexo Administrativo N°1
2	Declaración jurada aceptación de los antecedentes.	Anexo N° 3

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo Administrativo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley. -

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. -

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, de la ley N°19.886, y a las descritas en los artículos 35 quáter y 35 septies, de la Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo Administrativo N°1** firmado por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso. -

6

Requisitos Mínimos para Participar:

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal

dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- c) No haber sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no tener como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e) No ser, ni haber sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni estar contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 21.634 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos e y f precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Declaración Jurada simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva. -

- c). - Fotocopia de su cédula de identidad. -

Si el oferente no es persona Natural:

- a). - Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores. -
- b). - Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta. -
- c). - Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. -
- d). - Declaración Jurada Simple según **Anexo Administrativo N°1**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

8

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl; por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas. -

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede a abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público. -

Se levantará acta de lo actuado a través del portal Mercado Público y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio. -

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información. -

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases. -

Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta. -

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas. -

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Factores	Porcentaje Factores
Monto de la Oferta	50%
Cumplimiento Información Solicitada	2%
Plazo de Ejecución Obra	13%
Experiencia del Oferente	35%
Ponderación Total	100%

La evaluación de los criterios se realizará de la siguiente forma:

12.1 Monto de la Oferta (50%)

El monto será el estipulado por cada oferente en la oferta presentada en el Portal Mercado Público, dicho monto deberá contener el total de los ítems del Formato Presupuesto, el cual será sometido al ejercicio de evaluación una vez que se le hubiese agregado todos los impuestos correspondientes según las condiciones tributarias de la empresa Oferente. La oferta que presente el menor monto con todos sus impuestos incluidos obtendrá la mayor ponderación, las demás ofertas obtendrán su porcentaje de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Monto Oferta} = \frac{(\text{Mínimo monto entre oferentes}) \times \text{puntaje factor}}{\text{Monto oferente a evaluar}}$$

Nota: El oferente que no presente el Anexo N° 5 "Carta Oferta", su oferta quedará fuera de bases.

Si el oferente no cotiza la totalidad de los ítems consultados en el Anexo 6, dicha oferta será declarada inadmisibles.

12.2 Factor Cumplimiento requisitos formales

Este factor solo pondera el cumplir con la entrega de la información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación.

Factor	Ponderación
Presenta todo lo solicitado	2%
Presenta parcialmente lo solicitado	1%
No entrega la información solicitada	0%

12.3 Plazo ejecución Obra (13%)

El oferente que presente el menor plazo obtendrá la mayor ponderación **y este no podrá ser inferior a 50 días corridos**, las demás ofertas obtendrán su porcentaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Plazo ejecución obra} = \frac{(\text{mínimo plazo entre oferentes}) \times \text{puntaje factor}}{\text{Plazo oferente a evaluar}}$$

Nota: El oferente que no presente plazo en Anexo N° 5 "Carta Oferta", quedará fuera de bases.

12.4 La experiencia del Oferente será medida de acuerdo a la siguiente tabla (35%):

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EN CONTRATOS EJECUTADOS)	
RANGO	NOTA
Hasta 2 contratos respaldados	10%
Entre 3 y 5 contratos respaldados	20%
> 5 contratos respaldados	35%
0 contratos, No indica y/o no informa, no respalda ningún contrato informado	0%

Las obras indicadas como experiencia en el Anexo N°4 debe ser válidamente certificada con documentos emitidos por los mandantes respectivos tales como: certificado de recepción de Obras Municipales, o Certificado de experiencia que indique M2 construidos, Montos asociados y año de ejecución, emitidos por Director de Obras y en el caso de tratarse de obras públicas, emitido por el mandante.

La comisión de evaluación se reserva el derecho de verificar esta información.

El mandante adjudicará la propuesta al contratista que cumpla con lo estipulado en las Bases Administrativas y antecedentes de la Propuesta y cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente para el servicio con el puntaje más alto resultado de la evaluación. El mandante se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas por motivos justificados, sin que los oferentes tengan derecho a indemnización alguna.

En caso de UTP es la sumatoria de las experiencias de la empresa que la conformen.

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido a la directora del Servicio, en el que se contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Monto de la oferta
2. Experiencia del oferente

3. Plazo ejecución de obra
4. Cumplimiento Información Solicitada
5. Primera oferta ingresada en portal

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para la directora del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación. -

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario. -
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. - 13
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta. -

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley Nº 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones y/o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados los últimos dos años, aplicará lo dispuesto en el artículo 4, inciso segundo, de la Ley Nº 19.866.

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato

Domicilio de las Partes	Comuna de Castro
Vigencia contrato	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes.</p> <p>Conforme a lo anterior, el oferente deberá gestionar todas las coordinaciones necesarias para que los servicios se desarrollen correctamente. De esta forma, el adjudicado deberá resguardar los plazos estipulados a cabalidad</p>
Instrucciones Proceso de Facturación.	<p>Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno.</p> <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público. 2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias), Orden de Compra. 3. Medio de Pago: Crédito. 4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N° 21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p>
del pago	<p>SOBRE LOS ESTADOS DE PAGO</p> <p>El precio de contrato será de suma alzada, en pesos chilenos y su pago será efectuado mediante estados de pago.</p> <p>Los Estados de Pago se cursarán de la siguiente manera:</p> <p><u>De los Estados de Pago por Avance Físico.</u></p> <p>Los Estados de Pagos, se podrán gestionar, cada 30 días; una vez verificado el avance físico, solicitado por el contratista, y revisado por la ITO, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, se deberá tener presente que se facturará independiente por cada uno de los proyectos que componen la</p>

	<p>licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de Solicitud de Estado de Pago, ingresado por Oficina de Partes del Servicio de Salud de Chiloé, dirigida al Director. • Factura a nombre del Servicio de Salud de Chiloé, RUT 61.979.210-6. • Formato de Estado de Pago, el cual debe contemplar el avance físico de los trabajos ejecutados, debidamente firmado. • Formato Carátula de Pago, debidamente firmado. • Contrato, Mutualidad y Leyes Sociales, de los trabajadores debidamente firmados. • Registro secuencial de la ejecución de obras, en un set de 10 fotografías en digital y a color. • Certificado de calidad de equipos, equipamientos, artefactos, instalaciones y/o mobiliario (se solicitará por escrito, a través de Libro de Obras). • Respaldo de pago de consumos básicos de la obra (electricidad, agua potable, alcantarillado), si aplica • Acta de Recepción Provisoria, firmada sin observaciones, en el caso de corresponder al Estado de Pago Final. <p>En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>De conformidad con el Artículo 3 N°2 de la Ley N° 19.983 el Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción en la oficina de Partes del Mandante.</p> <p>a) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.</p> <p>b) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura.</p>
<p>Documentación de la contratación</p>	<p>Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación.</p>
<p>Solución y controversias y legislación aplicable</p>	<p>El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro.</p> <p>El contrato se registrá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.</p>

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Miguel Piñeiro Mansilla, Profesional Subdepto de RRFf perteneciente al Servicio de Salud Chiloé o quienes subroguen o designen, el cual realizará las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

La garantía podrá ser tomada por el mismo oferente o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá dejarse constancia por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución según lo indicado señalado previamente en esta cláusula.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 - Castro - Chiloé.

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

Beneficiario	Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N° 504 - Castro
Pagadera	A la vista.
Fecha de vigencia	La vigencia será de al menos 200 días corridos hasta la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones.
Cuando se presenta	El adjudicatario deberá hacer entrega a la fecha de la suscripción del contrato.
Expresada en	Pesos chilenos.
Monto	Equivalente a un 5 % del valor total del contrato.
Glosa	Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de

	licitación "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNA DALCAHUE 2", ID 507428-41-LE24
Forma y Oportunidad de su restitución	<p>En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.-</p>
Del cobro	La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el Artículo N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°27 de las presentes bases.-

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gob.cl con copia a rodrigo.rodriquezc@redsalud.gob.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.

- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.

20.1 Sobre el Profesional Residente:

El oferente adjudicado, deberá acreditar un profesional residente administrador del contrato con presencia permanente en obra, el cual podrá ser Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor o Constructor Civil, con un mínimo de un año de experiencia desde su titulación profesional en cargos similares en obras de salud y/o en obras equivalentes. No es requisito para ofertar, se solicitará y verificará al momento de contratar

El profesional residente deberá coordinar las obras tanto con el ITO del proyecto como con los referentes de mantenimiento de cada recinto clínico.

21. CONTRAPARTE TÉCNICA POR PARTE DEL SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Profesional funcionario nombrado por el Director del Servicio mediante el acto administrativo que corresponda, encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la Obra, la calidad de los trabajos y en general, por el cumplimiento del Contrato.

La fiscalización de la obra de salud en ningún caso exime al Contratista del cumplimiento de todas las obligaciones que le impone el contrato.

Dentro de las funciones se encuentran:

1. Rechazar materiales que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas e instalaciones; exigir ensayos cuando dude sobre la calidad de las obras y de los materiales utilizados o cuando, a su juicio, sean necesarios.
2. Ordenar la paralización de la obra a costa del Contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especificados de ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas, lo anterior quedará consignado en el Libro de Obras respectivo.
3. Impartir instrucciones al Contratista por escrito, según la naturaleza de la obra a ejecutar, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el ITO estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa según se indica en el punto precedente, hasta un plazo máximo de 15 (quince) días corridos y un 5 % del monto total del contrato.
4. Exigir el término de las labores de cualquier subcontratista o trabajador del Contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente fundado a juicio del ITO, quedando siempre responsable el Contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada de sus funciones.

5. Ordenar el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al Programa de Trabajo que rige la obra con cargo al Contratista, en el caso de que detecte un avance inferior al planificado y aprobado.
6. Ordenar el retiro, fuera de la zona de la faena, de los materiales que sean rechazados por mala calidad, cuando exista el peligro de que dichos materiales sean empleados en la Obra sin su consentimiento.
7. Aprobar modificaciones que no involucren un cambio sustancial del proyecto. En caso de cambios o modificaciones relevantes que afectan el proyecto original, deberá solicitar adicionalmente un pronunciamiento a la encargada de unidad de ejecución de proyectos y el Jefe de Recursos físicos respectivamente, sin perjuicio de su formalización mediante Libro de Obras
8. Si el Contratista solicita un cambio de materiales o elementos a utilizar, el ITO deberá analizar los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa presentada, evaluando los plazos y dejar registro de aceptación o rechazo por Libro de Obras,
9. Resolver la aceptación definitiva del material de la Obra, modificación de materialidad, especificaciones técnicas o procesos constructivos, previo a su instalación o de la ejecución del proceso constructivo. El Contratista tendrá la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales que no sean aceptados por el ITO por razones de carácter técnico, siempre y cuando ello, no modifique las especificaciones técnicas y dichos materiales sean de igual o superior calidad que los especificados, sin que ello implique mayor costo para el Servicio.
10. Autorizar el ingreso a toda persona ajena a la obra.
11. Aprobar la modificación de la programación de la obra cuando ésta no implique un aumento de plazo o de montos Máximos disponibles.
12. Suscribir el Acta de Entrega de Terreno.
13. Analizar técnicamente la procedencia de modificaciones contractuales, especialmente aquellas referidas a cambios de calidad, plazo y/o valor del contrato.
14. Recomendar al Director del Servicio, aprobar o rechazar, la prórroga del plazo solicitada por el Contratista.
15. Cumplir otras funciones reconocidas por la normativa, el presente documento y demás antecedentes que formen parte del Contrato.

22. AUMENTOS DE PLAZO

Si durante la ejecución de las obras o durante el desarrollo del proyecto se produjeran atrasos parciales y/o solicitudes de ampliaciones de plazo, el contratista deberá presentar su justificación por escrito dentro de los 5 días siguientes a su origen. Pasado el período no se aceptará justificación alguna y se procederá a aplicar las multas que correspondan, se podrán solicitar aumentos de plazo según las siguientes condiciones:

- A solicitud del mandante, por aumento de obras u obras extraordinarias; sin indemnizaciones por concepto de mayores gastos. 20
- Casos fortuitos o fuerza mayor.
- A solicitud del contratista, referido a aumentos de obras u obras extraordinarias.
- Por responsabilidad no atribuible al contratista.
- A razón de alguna indefinición del Proyecto; considerando que serán del tipo mejoramiento; desconociéndose la estructura interior, de acabado, o de planimetría original.

El ITO, estudiará la petición del contratista y resolverá la aceptación o rechazo, según lo que corresponda en un plazo no mayor a 7 días corridos e informará al contratista de la decisión a través del Libro de Obras.

El total de los aumentos de plazos no podrán superar el 30 % del plazo contractual de ejecución de la obra estipulado en el contrato.

23. SOBRE DISMINUCIONES Y AUMENTOS DE OBRAS

El servicio podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original.

El contratista quedará obligado a ejecutar los nuevos trabajos o aceptar la disminución de las obras, sin superar el monto máx. disponible por proyecto. Los aumentos o disminuciones de obra podrán dar origen a una variación del plazo, que será resuelto por el Servicio de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el Inspector Técnico de Obra. El valor de los aumentos o la reducción del precio del contrato, se determinarán sobre la base de los precios unitarios del presupuesto detallado; de no existir la partida, se establecerá el valor mercado, mediante la presentación de tres cotizaciones de la partida a ejecutar.

En casos de aumento de obras deberá complementarse la o las garantías presentadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías presentadas.

El procedimiento para una disminución o aumento de obra; quedará plasmado a través del libro de obras, y que la aprobación financiera, estará sujeta a la correspondiente modificación del contrato y no podrá superar el monto máx. Disponible por proyecto; previa justificación técnica de la ITO.

El ITO deberá verificar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente

24. RECEPCION DE OBRAS

La recepción de obra estará a cargo de la Comisión de Recepción Provisoria; el ITO dará el VB para que se proceda a la recepción de la obra, estipulada en el libro de obras; las atribuciones de la comisión es establecer la correcta ejecución de las obras, según las especificaciones técnicas, bases administrativas, Fichas, aclaraciones y anexos, si los hubiere. Adicionalmente, establecer el plazo estimado para subsanar observaciones menores en su ejecución.

La comisión tendrá la facultad de asignar un plazo para subsanar observaciones menores, y que no sean sustanciales a la ejecución del Proyecto; en el caso de no dar cumplimiento a dicho plazo, para subsanar observaciones, se aplicarán las multas correspondientes al ítem "Multa por Atraso en la entrega de la obra terminado el plazo total contractual".

Todo el proceso de recepción provisoria, quedará plasmada en documento escrito, denominado acta de recepción provisoria; la que se levantará en las instancias que sean necesarias.

La comisión de Recepción estará compuesta por los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Chiloé:

- Angie Mitchell Castro, Rut. 10.690.522-3 o quien subrogue.
- Héctor Vidal Vargas, Rut. 13.825.875-0
- Lauro Maldonado Mansilla, Rut 16.078.765-1

25. MULTAS Y/O SANCIONES

25.1 Multa por Atraso en la entrega de la obra terminado el plazo total contractual.

En caso de atraso en la entrega de la obra una vez terminado el plazo de ejecución de esta y no habiéndose concedido ampliación de plazo de acuerdo a lo regulado en el presente documento o no habiéndose justificado caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 del Código Civil, se aplicará una multa por día de atraso en la entrega de las Obras, equivalente al valor calculado de acuerdo la siguiente formula:

VTO : Valor Total de la Obra.

DTO : Días corridos totales de ejecución de obra pactados.

$$\text{VALOR MULTA DIARIO} = \frac{0.1 \times (\text{VTO})}{\text{DTO}}$$

Las multas se harán efectivas en el estado de pago correspondiente, en las retenciones que obren en poder del Servicio o las garantías que se encuentren en poder de este.

25.2 Multa por atraso en cumplimiento de instrucciones del Inspector Técnico de la Obra.

El contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones del Inspector Técnico de la Obra, las que impartirá por escrito mediante el Libro de Obra u otro medio establecido en el contrato.

MONTO
5 UF

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la Resolución que aplica la multa.

25.3 Otras Multas

- Se aplicará una multa por cada día de atraso en la entrega de cualquier documento solicitado por la I.T.O., como por ejemplo: informes, certificados, y demás establecidos en contrato, Independientemente de la complejidad de la obra, equivalente a 5 UF, por cada evento.
- Se aplicará una multa por el incumplimiento de cualquier obligación establecida para los materiales de construcción, equivalente a 2 UF, por cada evento, sin perjuicio la reposición del material especificado o autorizado para su homologación.
- En caso de que el contratista no despeje y retire del sitio de los trabajos la totalidad de los materiales excedentes, obras y basuras de cualquier especie, los que deberán ser depositados en un botadero autorizado fuera del terreno en el que se ejecutan las obras, será sancionado con una multa por cada día de atraso en el retiro, de acuerdo a las instrucciones de la I.T.O., equivalente a 1 UF, por cada evento.
- Se aplicará una multa por cada día de atraso en la instalación de letreros de obra, señalética, instalaciones para Inspección Técnica de la Obra, u otra instalación similar. Independientemente de la complejidad de la obra, equivalente 1 UF.

- La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la Resolución que aplica la multa.

25.4 Sanciones por infracción a las Normas de la Ley N° 16.744.

Sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que le cabe al Contratista, en los accidentes que se puedan producir en la obra por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos establecidas en la Ley N° 16.744 y sus reglamentos, en el Código Sanitario y sus reglamentos, en el Código del Trabajo, y en los presentes TTR, el Inspector Técnico de la Obra está facultado para aplicar las siguientes medidas correctivas según corresponda:

El incumplimiento de las obligaciones establecidas por los organismos competentes, en lo relativo a Prevención de Riesgos o de cada orden anotada en el libro de obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente por el Inspector Técnico de la obra, por cada día de atraso en la corrección de la infracción detectada, equivalente a 1 UF. En caso de reincidencia la multa diaria será aumentada al doble.

La Unidad de Fomento será aquella vigente al día en que se dicte la Resolución que aplica la multa.

25.5 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gov.cl / margott.mansilla@redsalud.gov.cl con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado y se sancionará mediante resolución.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores y se dictará resolución sancionatoria.

25.6: Del Pago de las multas.-

Las Multas impuestas al proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Mandante podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, esta se hará efectiva, debiendo el mandante consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciera efectivo el pago de las multas a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del termino anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto el mandante podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura a favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del mandante para poner término al contrato por causa imputable al proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

25.7 Otras Sanciones

Sin perjuicio de las sanciones antes indicadas, el Mandante podrá solicitar, además, la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

Los establecimientos de la red del Servicio de Salud podrán realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

26. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

27. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término²⁵ al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.

- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la/s multa/s aplicadas al proveedor, supera/n el tope máximo del 30% del valor total del contrato.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

28. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

26

La resolución que apruebe su modificación, deberá ser fundada y publicarse en el portal. -

29. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

La presente contratación se licitará, desarrollará, y ejecutará de acuerdo a lo estipulado en los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación realizadas en el Sistema de Información.
- b) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- c) Las presentes Bases Administrativas.
- d) La oferta con todos sus documentos Anexos.
- e) Adjudicación y el contrato respectivo.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega sea exclusivo ni excluyente:

- 1. La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3. El DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematización de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4. Toda otra norma de carácter general, legal o reglamentario, que regule o tenga aplicación en materia de la presente adquisición.

**Servicio de
Salud Ciego**
Subdepartamento de Recursos Físicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"CONSERVACIÓN POSTA SALUD RURAL BUTALCURA"

CASTRO – AGOSTO 2023
REV-02

1

28

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : CONSERVACIÓN POSTA SALUD RURAL BUTALCUPURA
COMUNA : DALLAHAUE
SECTOR : SECTOR BUTALCUPURA
MANDANTE : SERVICIO DE SALUD CHILE

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas (E.T.T.) regirán para la obra de Conservación Posta Salud Rural Butalcura. Las obras, materia de este contrato, comprenderán hasta su total y cabal terminación, todas las partidas detalladas o especificadas.

Tratándose de un contrato a Suma Alzada, la Empresa Constructora (E.C. o el Contratista) deberá cumplir en su propuesta todos los elementos o acciones necesarios para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones, las cuales se entenderán que están incluidos en el análisis de precio unitario desarrollado por la empresa constructora en su oferta.

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con los Reglamentos de las Empresas de Servicios Públicos, Ordenanzas General de Urbanismo y Construcciones (OUBC), Ordenanzas Locales, Normas Chilenas - NTC, las presentes Especificaciones Generales y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa Constructora deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de los materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Se deberá dar cumplimiento íntegro a las Normas Chilenas N°3359 "Requisitos para edificación estratégicas y de servicio comunitario" y N°3357 "Diseno sistémico de componentes y sistemas no estructurales".

Cualquier discrepancia se resolverá con la Inspección Técnica de la Ura (ITU).

Se da por entendido que la Empresa Constructora está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo reharer los elementos o procedimientos rechazados en cualquier partida, de serle solicitado, dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras, sin aumento de costo para el Proveedor.

Es importante indicar que el proyecto se compone esencialmente de Planos Generales, de Detalles y de Especificaciones técnicas como un todo complementario e indivisible. Por lo que, basta que un elemento, producto o partida esté indicado, especificado o dibujado en cualquier de los documentos para que su provisión y colocación estén incluidas en el valor de la propuesta dado por la Empresa Constructora.

La oferta del contratista es una sola y por el total de las partidas. Por lo tanto, el Contratista General es el único responsable de que todo quede financiado y operativo, con sus respectivos mecanismos, alimentaciones, descargas, soporte, etc. y de acuerdo con el espíritu con que fueron especificados.

No puede haber exclusiones en la oferta de la Empresa Constructora. Si hay un ítem sin indicación de su cantidad y costo en el Formulario de Propuesta, se entenderá que su precio está cotizado, considerado e incluido en otra partida.

Se entenderá que la calidad del producto y su colocación va en directa relación con las reglas y normativas del fabricante. No se admitirá bajo ningún concepto un cambio de especificación que altere la calidad y características de los productos detallados. Sólo el Mantente, con la expresa aprobación de la ITU, podrá hacer cambio o alteración a lo permitidamente.

indicado. Cualquier duda que se presente durante el desarrollo de la obra, deberá someterse a la resolución de esta instancia.

Las presentes Especificaciones Técnicas y sus "Generalidades", son complementarias con las Bases Administrativas, tanto Generales como Especiales.

0.1. SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES

Todos los productos y materiales que vayan a ser colocados en la obra deberán ser nuevos y cumplir con la especificación, en cuanto a calidad técnica y características externas, tanto físicas como estáticas. Su descripción se encuentra en las presentes Especificaciones técnicas o en los planos. Se menciona, como referencia (ref.) la o las marcas de los productos o materiales que, a juicio de los proyectistas, cumplan con lo solicitado.

No se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. En este caso el Contratista deberá advertirlos en el Libro de Obras, en su propuesta a través de un complemento

de estas especificaciones para la tramitación municipal correspondiente. En todo lo demás deberá cumplir con las presentes especificaciones.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución o modificación, referida a cambio de especificación de materiales, dicha solicitud deberá ser fundamentada para obtener aprobación del ITD responsable de la Obra y deberá ser comunicada y aprobada por el Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificadas y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que Subcontratistas o el propio Contratista instalen algún material o equipo sin previa autorización o que no corresponda a lo especificado o que no sea su equivalente técnico. La ITD ordenará su retiro de inmediata de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto.

0.2. CALIDAD DE LOS MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad y deberán cumplir con las exigencias y recomendaciones del fabricante, consignadas para cada uno de ellos.

La ITD podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensayo o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración del ITD, una muestra de cada uno, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por parte del ITD responsable de la Obra, se hará durante la marcha misma de las obras y deberá ser autorizada por el o los proyectistas del presente proyecto.

Todos los materiales, construcción y artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas que la Norma respectiva exija, además de aquellas que la ITD solicite, quien, con cargo a la Empresa Constructora, podrá encomendar análisis y ensayos a los organismos de control establecidos.

Las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas tales como: electricidad, instalaciones sanitarias, etc., también serán realizadas por el Contratista a sus propias expensas.

En el archivo de la obra se mantendrá debidamente ordenados, todos los certificados de ensaye emitidos por los laboratorios respectivos, si corresponde.

Los ensayes se realizarán de acuerdo a Normas chilenas o del país de origen del producto.

En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la ITU.

Se dejará constancia en el o los libros de obra, del ensaye de los materiales y de su resultado; los gastos que el ensaye origine serán de cuenta de la Empresa Constructora de la obra.

Se exigirá la información sobre servicio técnico de postventa, manual de procedimientos y mantenimientos, nombre de los importadores o distribuidores, cuando corresponda.

0.3. PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos considerados dentro del proyecto, tales como: artefactos, revestimientos, accesorios, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial.

0.4. ARCHIVO DE OBRA

La ITU deberá tener bajo su responsabilidad, en las oficinas de faena, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica, debidamente archivada, encuadernada, o en cualquier otra forma, que permita una buena lectura y resguardo de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá obligatorio mantener a la vista lo siguiente:

- Circulares e instrucciones del Mandante y la ITU, relacionadas con la obra.
- Legajo completo de planos y copias necesarias para la ITU, como para la Empresa Constructora.

0.5. LIBRO DE OBRA

La ITU obligará llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado). Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones".

0.6. INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos. Siendo el ITU de la obra el responsable del cumplimiento por parte del contratista.

Dado lo anterior, las preguntas y respuestas que puedan surgir en la etapa de licitación y/o en la ejecución de la obra, deberán ser resueltas por el o los proyectistas desarrolladores del proyecto.

0.7. CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubricaciones que aparecen en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubricaciones.

0.8. INSPECCIÓN Y CONTROL

El control físico y financiero de la obra estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra, "ITU". Será nombrada por el Mandante y todas las instrucciones por ella impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

El ITU será el responsable de velar por la correcta interpretación del pliego de antecedentes técnicos del proyecto y el fiel cumplimiento de la correcta ejecución por parte del contratista, teniendo estrictamente prohibido hacer modificaciones al

proyecto, y cambio de materiales no considerados en el proyecto. En el caso que sea necesario cambio de materialidad y/o modificaciones de cualquier naturaleza, deberá consultarse al o los proyectistas desarrolladores del proyecto.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiera o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la aprobación del Mandante antes de su ejecución.

Todas las instalaciones se darán por exactas, dejando esta constancia en el Libro de la Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra.

09. VISTA A TERRENO
Será obligación y de exclusiva responsabilidad del Contratista, cualquier comisión en su presupuesto no dará lugar para alegar desconocimiento de las condiciones del terreno.

1. INSTALACION DE FARMAS

11. INSTALACION DE FARMAS

Se contemplará la habilitación de espacio como bodega para resguarda de materiales, se podrá utilizar el comedor y servicios higiénicos existentes en la posta para los trabajadores resguardando el aseo y orden de estos espacios.

12. MEDIDAS DE PROTECCION, SEGURIDAD Y ASEO

Por tratarse de una obra a ser ejecutada en un Establecimiento Asistencial en funcionamiento, deberá considerarse especialmente las "Normas para prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generen polvo ambiental en Establecimientos Hospitalarios" Asimismo, el momento de comenzar los trabajos, el Contratista deberá entregar al III un estado, con nombre y RUT de todos sus trabajadores que ingresarán al establecimiento, los que no podrán trasladar por ningún área que no tenga relación con la zona de trabajo, es decir, no podrán estar ni trasladar por ningún otro servicio de la posta.

El contratista será el único responsable de la limpieza del área de trabajo una vez terminada cada jornada. Esto con la finalidad de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades en el sector a intervenir. Toda la basura y/o escombros, deberán ser retiradas por el contratista. Esta no podrá quedar en los patios del establecimiento.

Al final de los trabajos deberá hacerse un censo total a los recursos, contemplando además el desmantelamiento de ruros y cimientos en el caso que sean intervenidos.

El contratista implementará y realizará el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo, el plan de seguridad deberá recabar los informes de seguridad, el profesional a cargo, las charlas a disponer como también las características del trabajo a realizar según la obra, aprobado por el residente y autorizado por la superintendencia.

Este ítem se incluye en los gastos generales.

2. TRABAJOS PREVIOS

2.1. RETIRO CALDERA A LEÑA EXISTENTE

Se contempla el retiro de caldera a leña (sector baños públicos) existentes al interior de la posta, junto a sus redes, desconexión de instalaciones, retiro de serpentín y ductos.

Además, se deberá considerar los siguientes trabajos a realizar en detalle:

- Vaciado de la red existente a sellar: el contratista deberá vaciar toda la red de calefacción existente ya sea de la caldera a leña y la caldera a pellets.
- Desconexión caldera a leña: En sector baños universales, se considera la desconexión de válvulas de agua y electricidad existentes. (Se usará tapa tipo gorra para cañerías y la conexión eléctrica deshabilitada mediante tapa ciega eléctrica.)
- Retiro de caldera a leña: Se consideran el retiro de la caldera a leña, serpentín, así como sus tuberías a la vista a un lugar a determinar por la ITO a entera disposición de la Corporación de Salud de Dalcahue. Además, contempla el sellado de red embutida a no utilizar de agua que alimentaba la caldera a leña a retirar. (Se usará tapa tipo gorro para cañerías)
- Retiro de Chimenea: Se deberá retirar chimenea existente de caldera a leña, contemplando el sello de cubierta con placa de zinc alum ondulada de 0,5mm igual a la existente y en cielo interior, la reposición mediante el suministro e instalación de placa de yeso cartón ST 10mm, el cual se sellará su contorno con huincha invisible para luego recibir yeso, pasta de muro y lijado, dejando el cielo uniforme y preparado para recibir pintura de terminación.
- Retiro de placa metálica de pavimento, en sector caldera a leña.
- Limpieza de todos los radiadores existentes en la posta para su reutilización. Se podrá contemplar en algunos casos la reutilización de algún ramal de radiador existente según sea el caso, siempre con VºBº de la ITO.

3. CLIMATIZACIÓN

La presente especificación técnica tiene referencia a la conservación y ampliación del circuito de calefacción central, para abastecer de este servicio a la posta, tomándose en cuenta además que estas especificaciones son de carácter informativo de todos los accesorios que se instalarán.

La instalación se realizará de acuerdo a las referencias indicadas por los mandantes y con previa reunión con el equipo instalador para revisar y dar conformidad a lo evaluado.

La instalación se ejecutará siguiendo todas las normas necesarias, como:

- Los reglamentos nacionales que tengan relación con estas instalaciones en particular, tales como SESMA, SEG., SNS., INN., etc.
- Ley 19.472 del 15.12.96 sobre responsabilidad en la construcción.
- D.S. N°10, de 2013, del Ministerio de Salud Aprueba Reglamento de calderas, autoclaves y equipos que utilizan vapor de agua.

El contratista entregará, al finalizar la obra, toda la información y documentación necesaria para realizar la inscripción y registro de la caldera ante la Seremi de Salud de los Lagos, lo cual será enteramente responsabilidad del contratista.

Dado lo anterior la corporación de Salud de Dalcahue deberá tener presente tener vigente la siguiente documentación:

- Operador de caldera con inscripción vigente en la SEREMI de Salud
- Certificado de inscripción de instalación eléctrica interior (IE-I)

Se dará especial importancia al cumplimiento de estas especificaciones durante la ejecución de la obra, haciendo especial hincapié en la calidad de todos los materiales involucrados en la instalación.

Como referencia se considera temperatura exterior de 0°C y humedad relativa de 80%, con una temperatura de confort de 20° C para los sectores calefaccionados.

Del instalador:

El instalador es responsable de ejecutar correctamente el montaje de la instalación, siguiendo siempre las directrices y normas de la Inspección Técnica de la Obra, no pudiendo sin su autorización variar trazados, cambiar materiales o introducir modificaciones al proyecto y en especial a estas especificaciones. Deberá tener en forma permanente en el lugar de la obra, a un Ingeniero Mecánico con al menos cinco (5) años de experiencia en el área de la Climatización, y en la instalación y programación de Calderas a Biomasa.

El contratista previo a la ejecución del proyecto, deberá desarrollar y entregar la ingeniería de detalle de la red de clima que contemple lo siguiente (Planos y otros documentos):

- Cálculo de capacidad de caldera según características y cantidad de radiadores existentes.
- Plano con trazado definitivo de tuberías de la red, indicando diámetros de tuberías, llaves de corte, purgadores, posición de radiadores y otros.
- Detalle de sala de caldera, en el cual se debe incluir caldera, bomba circuladora, estanque inercia, estanque expansión, válvulas de corte, purgas, purgadores, etc., y todos los elementos existentes, entre otros.

Una vez ejecutado el proyecto de clima el contratista deberá entregar planos As-Built con trazado ejecutado en formato CAD e impreso debidamente firmado por un ingeniero mecánico o carrera a fin. Además de la resolución que aprueba la inscripción y registro a la SEREMI de Salud según D.S. N°10 of 2013 o otros. El contratista debe tener presente que la SEREMI de salud solicita documentación adjunta para aprobar la citada inscripción y registro.

El ITO deberá aprobar la ingeniería de detalles antes de su ejecución.

En su defecto se entiende que el proyecto es conocido y ha sido debidamente estudiado y que lo encuentra completo, correcto y acorde con las normativas oficiales vigentes en toda su extensión, para obtener las condiciones y características que se fijan en los documentos del proyecto.

El instalador es responsable de realizar un correcto uso del proyecto, no realizará copias sin autorización, y en todo caso presentará las permitidas al I.T.O. para su visado. Asimismo, se compromete a no divulgar el contenido del proyecto con terceros y sin otro fin que no sea la ejecución del montaje.

El instalador se responsabilizará de conocer en todos sus extremos y totalidad el proyecto, en base a lo cual lo asumirá como completo, correcto y acorde con las normativas y los fines previstos, asumiendo igualmente la responsabilidad de los dimensionamientos, potencias cálculos e idoneidad de los sistemas. Igualmente asumirá las mediciones, extensión y definiciones de la relación de materiales y presupuesto, aceptando estos como correctos y suficientes para la estricta ejecución de la instalación, según proyecto y sujeto en todo caso a la interpretación que pueda realizar la I.T.O.

El instalador es responsable del fiel cumplimiento de estas especificaciones y de su aceptación que expresará mediante firma al final de las mismas en una copia, que será entregada al ITO junto con un documento global de la oferta de adjudicación, antes del inicio de los trabajos.

El instalador, aún lo expresado en puntos anteriores, si durante la ejecución de los trabajos encontrase falta, error u omisión en el proyecto, tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato a la Inspección Técnica de la Obra, sin que por ello pueda hacer ninguna reclamación económica o aducir retrasos de ningún tipo.

Es responsable de efectuar la instalación cumpliendo fielmente la legislación vigente, especialmente el apartado de Seguridad y Salud, así como la normativa relacionada en estas especificaciones.

El instalador es responsable de las averías, accidentes, daños o pérdidas que sufra la propiedad por falta o defectos de planificación, mal montaje, falta de calidad, sustracciones o desapariciones de materiales y equipos, errores de ejecución en los trabajos de instalación o en la realización de las pruebas de funcionamiento.

El instalador es responsable de realizar la limpieza durante la ejecución de la obra de su material, así como de una limpieza general de la obra al final de la misma, demoliendo las instalaciones auxiliares innecesarias, retirando los escombros y materiales que sobran.

Una vez ejecutado el Proyecto el Instalador deberá corregir los planos y hacer entrega de ellos en digital, de modo que éstos representen las instalaciones tal como queden construídas, se debe incluir el plano eléctrico que contenga la fuerza y el control, junto con la solicitud de la Recepción Provisoria. En todo caso los planos de todas las instalaciones deberán quedar a entera satisfacción del I.T.O.

3.1. BOMBA CIRCULADORA

El proveedor deberá indicar qué bomba se requiere en base a memoria de cálculo, según el apartado Del Instalador.

En sala de caldera se deberá proveer de bomba para la circulación de agua en retorno de la red de calefacción, la cual será capaz de vencer la inercia del sistema para correcta circulación de agua de calefacción al circuito en su totalidad determinada en base a cálculos elaborados a cargo del contratista. Bomba diseñada para uso en circuitos de calefacción, con rangos aproximados entre -10°C y 110°C, IP44 o superior, grado de aislamiento tipo F.

3.2. ESTANQUE DE INERCIA

Se consulta la provisión e instalación de un estanque de inercia de una capacidad referencial de 200 l (Se debe tener presente el tamaño de la bodega para su ubicación final) con sistema de calentamiento eléctrico 220 V de apoyo para suplir la demanda de energía en sala de calderas y proveer la demanda del sistema en su totalidad. Estanque fabricado en materiales acordes para su uso en sistemas de calefacción y compatible con caldera a biomasa existente. El estanque deberá contar con todos sus elementos de seguridad y medición para monitoreo de funcionamiento.

3.3. RADIADORES

Se consulta la provisión y montaje de 3 radiadores empotrado a reponer, de acero, marca de referencia OCEAN- RADIADOR DK 500/1000, así como la reutilización de los radiadores existentes los cuales contempla aseo y reparación si lo amerita, de manera de poder habilitar todos los radiadores en la presente red de calefacción a ejecutar.

En el caso de las válvulas con Cabeza Termostático de los radiadores presenten falla o no funcionen, se considera su retiro quedando el radiador sin dicha válvula.

En el caso que la totalidad de los radiadores existente se encuentren en buen estado y no presenten fallas, la ITO podrá disminuir la partida del itemizado del proyecto.

Para los radiadores existentes se deberá realizar desmontaje y limpieza cada uno de estos, para posteriormente ser reutilizados según distribución referencial en planos.

En: Box Multipropósito N°2, 3 y 4.

3.4. RED DE CALEFACCION

Las tuberías de calefacción a utilizar en la instalación serán PPR PN20. Los diámetros de manera referencia se estiman para matrices utilizar 32mm, mientras que para conexión a radiadores utilizar 20mm, los cuales podrán poseer modificaciones según memoria de cálculo emitida por proveedor adjudicada y aprobado por la ITD del proyecto. Lo anterior contemplando reutilizar todos los radiadores existentes.

La red de cañería deberá ser probada a una presión de 3 veces la presión de trabajo, antes de ser conectada a los equipos, por un lapso de tiempo no menor de 4 horas. Deben inspeccionarse todas las uniones antes de aislar el sistema.

Todas las conexiones a los equipos deberán contar con uniones americanas y válvulas de corte rápido.

Se contempla para la instalación, un circuito con el fin de que esto contribuya a un ahorro de energía y combustible.

Se deberá tener en cuenta que las conexiones inmediatamente después de la caldera se deberán rehacer.

Válvulas, Fittings y Accesorios

Para la conexión de la red de calefacción se contempla la instalación de válvulas de bola de corte para la succión y descarga, además de contemplar filtro para la bomba las tuberías de descarga y succión serán en cobre tipo K de medida 1 ¼ o dependiendo de los diámetros de salida de la caldera hasta las bombas no podrá ser de menor medida. Además, se debe incorporar válvula retenedora en el sistema.

Los fittings y accesorios tendrán la misma resistencia a la presión de prueba de la cañería y deberán ser nuevas y según el servicio que presten y el diámetro de conexión, cumplirán con las siguientes especificaciones:

En sala de caldera y red en general se emplearán los fittings tales como TEE, reducciones, codos, y materiales de la mejor calidad especiales para el servicio solicitado.

En definitiva, será responsabilidad del contratista su correcta ejecución y ubicación para el correcto funcionamiento del sistema.

Se contemplan llaves de corte rápido y purgadores, según se indica en planos.

Todos los equipos en sala de caldera dispondrán de válvulas tanto en la entrada, como en la salida del agua de igual diámetro a las cañerías que lo alimenten. Todo elemento en sala de calderas deberá ser anclado a suelo con elementos anti sísmico, o atenuación de vibraciones. Caldera, Bombas de agua, estanques, etc.

Los soportes se afianzarán directamente a tabiques, se deberá elegir cuidadosamente el tipo y lugar de anclaje para los puntos fijos de las juntas de dilatación si se requirieran, teniendo especial cuidado de no transmitir esfuerzos indebidos a los equipos.

3.4.1. PPR PN20 32 mm

En red principal.

3.4.2. PPR PN20 20 mm

En ramales secundarios.

3.4.3. PURGADORES

La red de calefacción deberá estar provista de tantos purgadores automáticos como se estime conveniente, con el propósito de eliminar aire que pueda formarse en el circuito, estos estarán ubicados en puntos altos de la red de

9

calefacción y dispondrán de una llave de corte rápido previo a su instalación. Tanto purgador como su llave de corte serán de cobre de 1/2". Se deben considerar purgadores para sala de caldera y para circuito de calefacción.

3.4.4. LLAVES DE CORTE, FITTINGS Y ACCESORIOS

Se debe considerar provisión e instalación de todo elemento necesario para correcto y seguro funcionamiento del sistema como válvulas de bola de corte para la succión y descarga, filtro tipo Y para la bomba de circulación, válvula de retención unidireccional, válvula de seguridad térmica STS, válvula de alivio de presión 3 bar, válvula de llenado automático para el sistema, al menos un purgador automático en sala de caldera, al menos un manómetro de presión en red de calefacción tanto en surtidor como en retorno, termómetro en línea de surtidor y retorno.

3.4.5. AISLACIÓN TUBERÍAS

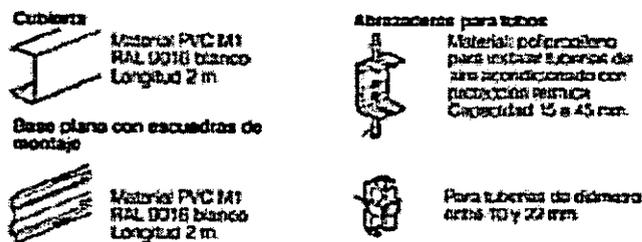
Todas las tuberías de calefacción en exterior, ya sea soterrada o a la vista, serán aisladas térmicamente con mangas espuma elastomérica con un recubrimiento de polietileno, según el diámetro de las cañerías. Toda la aislación se pegará con adhesivo especial. (Ref: Wincell).

Para sala de caldera además las cañerías serán aisladas y pintadas en su exterior para identificación según norma, surtidor/retorno y señalética con sentido de flujo.

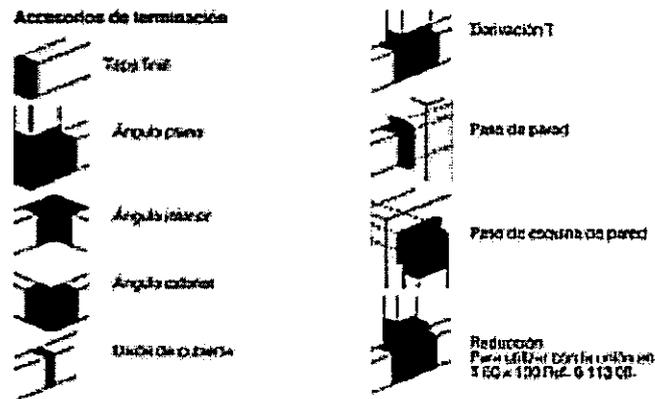
3.4.6. RED A LA VISTA

4.4.6.1 BANDEJA TIPO OLP

Según trazado propuesto, se dispondrá de suministro e instalación de bandeja tipo OLP FLUIDOS, esto incluye base plana con escuadras de montaje y cubierta así como todos sus accesorios, ambas de PVC M1 Ral 9016 blanco ref: Legrand o similar, para aire acondicionado y gasfitería. En todo el recorrido interior de la Posta.



Dentro de sus accesorios contempla instalación de abrazaderas para tubos de polipropileno compatible con bandeja.



Para redes existente exterior, se contempla en este ítem el cambio de bandeja por lo anteriormente especificado.

4.4.6.2 HOJALATERIA 0,35 MM PREPINTADA

Según trazado propuesto, se dispondrá de suministro e instalación de hojalatería pre-pintada de espesor 0,35 mm, esto incluye todos los accesorios como escuadras, abrazaderas. En todo el recorrido exterior de la Posta.

3.4.7. RED SOTERRADA

En sectores donde el trazado sea soterrado según se indica en planos, se debe considerar excavación, encamisado de PVC-S según diámetro de las tuberías a instalar además de la instalación de aislación contenida en el ítem 3.5.2. para luego recibir relleno con arena (espesor 5cms bajo tubería y sobre este 5 cms, incluye los lados), huincha de peligro para indicar que existe una tubería enterrada, para luego recibir tierra vegetal u hormigón tipo G-20 según sea el caso según sea el caso. (El espesor de hormigón será igual al existente y en el caso de tierra vegetal se rellenará hasta abanzar el nivel de terreno existente).

4. CONSERVACIONES

4.1. PINTURA EN MUROS Y CIELOS

Se consulta pintura esmalte al agua con fungicida en muros y cielos indicados en planos. Se aplicarán mínimo tres manos.

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado, sellado y aplicación de pinturas a las superficies que se detalla más adelante.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado.

En todo caso, el Contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y catálogos de las fábricas respectivas. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas y cuantas veces se estime necesarias. Los colores serán elegidos por el ITD de la obra, de las muestras que el Contratista se obligará a presentar.

En pasillo, se considera pintura en muros sobre guarda muros. La terminación será semi brillo.

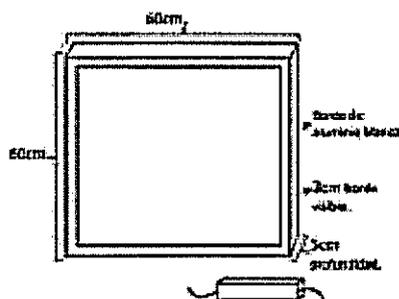
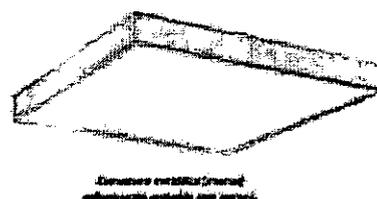
En baños universales, se considera pintura en todo el cielo. La terminación será mate.

4.2. LUMINARIA LED SOBREPUESTA

Se contempla suministro e instalación de luminaria LED sobrepuesta en recintos que indica:

- 2 unidades en Box Multipropósito 1, 2, 3 y 4
- 2 unidades en Box Ginecológico.
- 2 unidades en Box Dental.
- 1 unidad en SIME
- 1 unidad en Baños Universales 1 y 2.
- 1 unidad en Baño Personal
- 1 unidad en Baño Box ginecológico.
- 3 unidades en Sala de espera.
- 1 Unidad en pasillo acceso baños universales.

Detalla:
Modelo Panel Led Sobrepuesto
Medida 60x60cm
Consumo / Potencia 52W



II

Voltaje 220V
Potencia de luminositad 4320 lm
CFL > 80
Ángulo de iluminación 120°
Temperatura emitida 6500K
Tonalidad de luz luz fría
Factor de Potencia > 0.95
Protección IP20
Material Del Producto Baseil Aluminio
Color del cuerpo Blanco
Eficiencia 90 lm/W
Tensión de alimentación 90 - 260 V~
Frecuencia 50/60 Hz
Factor de potencia 0.9
Vida media 20.000 Hrs
Grado IP IP20
Elementos incluidos | Grifer externo, Marco metálico

Antes de la instalación se deberá retirar las luminarias existentes a reemplazar. El destino de estos elementos será determinado por el III.

4.3. BARRA DE SEGURIDAD BAÑOS UNIVERSALES

Se deberá dejar retuercos en el interior del o los tabiques, para la posterior fijación de las barras. El contratista deberá considerar la reposición de revestimientos igual a lo existente en los sectores a intervenir. Lo anterior, se deberá constatar en vista a terreno.

4.3.1. BARRA ABATIBLE

En ambos Baños universales se contempla suministro e instalación de una Barra abatible tipo (swing up) Wasser ctd. 653207300 o similar.

4.3.2. BARRA RECTA FIJA

En ambos Baños universales se contempla suministro e instalación de una Barra de seguridad recta fija al muro, de acero inoxidable de 61 cm. de largo de 1/4" diámetro y 12 mm de espesor. Marca Wasser Cod. 653261000 o equivalentes técnicos.



5. SEGURIDAD

5.1. LETRERO ZONA DE SEGURIDAD

Se contempla señalética zona de seguridad con las siguientes características:

- Placa Metálica galvanizada de 3mm de Espesor, especial para el uso a la intemperie de 40x60 en disposición Vertical, con perforaciones para fijación a poste.
- Poste galvanizado DMEBA de 3 metros, espesor 2,5mm. (Poste deberá ser embebido en dado de hormigón a las menos 40cms)
- Gráfica Adhesiva Permanente, Impresión Digital con Filtro UV y reflectante.
- Fundación de Hormigón tipo G-20 30x30x50cms.



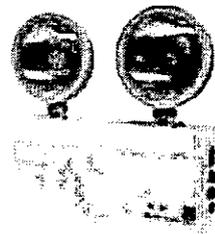
La ubicación del letrero será sindicada por la ITD, previa determinación por parte del profesional prevencionista de riesgos de la Corporación Municipal de Dalcahue en la ejecución de las obras.

5.2. LUCES DE EMERGENCIA

Se contempla suministro e instalación de 4 luces de emergencia, adasada a muros, según el siguiente detalle:

Luminaria de emergencia para uso industrial, ref: <https://ricna.cl>:

- Potencia: 14W
- Flujo Luminoso: 960 Lúmenes
- Color de luz: 6000K
- Alimentación: 100-240V 50/60Hz
- Protección: IP30
- Material: Carcasa de hierro color blanco y lente de policarbonato.
- Tiempo de carga < 12 horas
- Temperatura de trabajo: -3° a 55°C
- Autonomía: 90 minutos
- Baterías de 12V/2.2AH
- Dimensiones: 282x100x275 mm



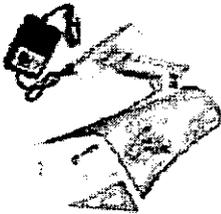
Todas las luces a instalar contemplan su respectivo enchufe.

5.3. ALARMA SONORA Y BOTÓN DE PÁNICO

Se contempla suministro e instalación en recinto SOME, de un kit de alarma sonora de 30W, fuente de poder de 12 v l amp, cableado, canalización (Tubería emt) y botón de pánico, todo color blanco.

El contratista deberá incluir dentro del presente ítem la instalación eléctrica, por tanto, deberá verificar en terreno la ubicación de las canalizaciones (Tubería emt), cableados y centro de enchufe para la conexión de la alarma sonora. (Las instalaciones serán sobrepuestas). Se prohíbe la instalación de enchufe en serie desde otro centro existente.

Se muestra a continuación una imagen referencial.

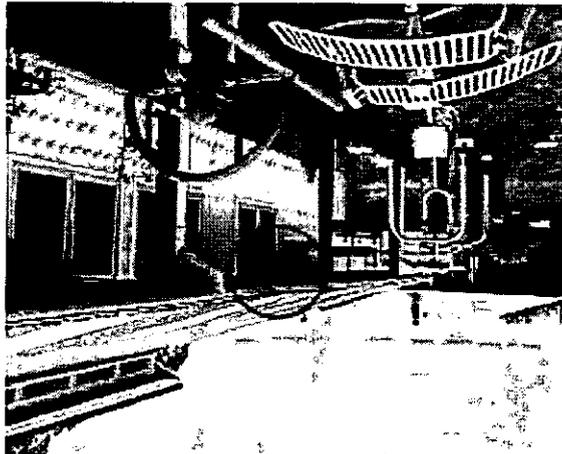


En: SOME

6. OBRAS EXTERIORES

6.1. CANALETA Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIA

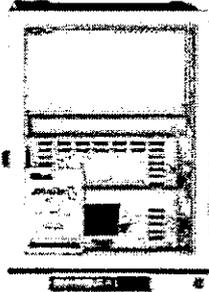
Se consulta mantenimiento y reparación de canaletas en frentes de la posta. Los trabajos contemplan la fijación de la canaleta descolgada y asno de todas las y bajadas de aguas lluvia de la posta, vivienda paramédico y bodegas.



7. EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO

7.1. REFRIGERADOR CLINICO

Corresponde a un refrigerador clínico vertical AMTELH MPR-88 con capacidad de 88 litros igual o similar (ancho de 50 cm, largo de 45 cm y alto de 70 cm) y rango de temperatura de trabajo entre 2° a 8° C. Posee puerta de vidrio abatible con cerradura y con película LUM-E, fabricado en acero fino y resistente a la oxidación con recubrimiento de polvo blanco. El interior tiene 2 bandejas ajustable y remojables con iluminación led. Su sistema de refrigeración (compresor y condensador) se ubica en la parte inferior minimizando entrada de polvo y suciedad utilizando un suministro eléctrico de 220 V, 50 Hz. En la pantalla del refrigerador es posible visualizar la temperatura de manera, temperatura máxima, mínima y resetear el registro de las mismas.



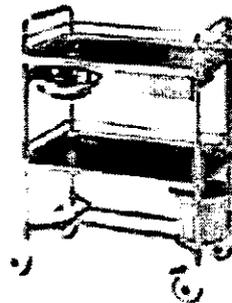
44

41

Debe tener certificación CE e ISO 9001 del fabricante.

7.2. CARRO DE CURACIONES

El carro HBK modelo F-77 posee una estructura de acero inoxidable, con dos bandejas, una gaveta en la bandeja superior, lavatorio en soporte con giro y un depósito de residuos en plástico en la parte inferior. Posee 4 ruedas en cada estructura de apoyo con freno. Posee las siguientes medidas 64 cm de ancho, 42 cm de largo y 80 cm de altura.



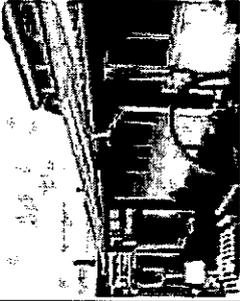
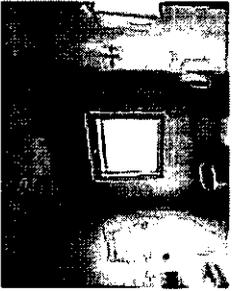
7.3. MESA INSTRUMENTAL DE ACERO

La mesa corresponde al modelo mesa mayo grande de la marca Cabot utilizada en procedimientos de curaciones para trasladar instrumental esterilizado ha requerido. La mesa se encuentra confeccionada en perfil de acero esmaltado termoconvertible, posee altura regulable bandeja de acero inoxidable desmontable sobre marco tutular cromado telescópico, base con ruedas de doble giro. Medidas aproximadas bandeja: 60x40 cm y 80 cm de alta.

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

REV03

Castro, febrero de 2024

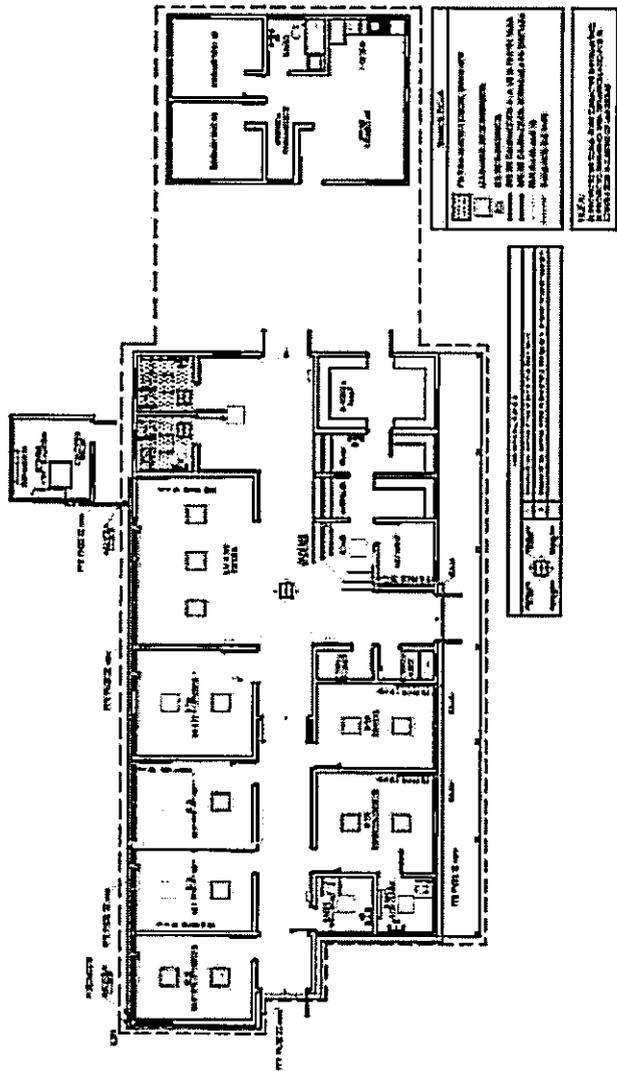
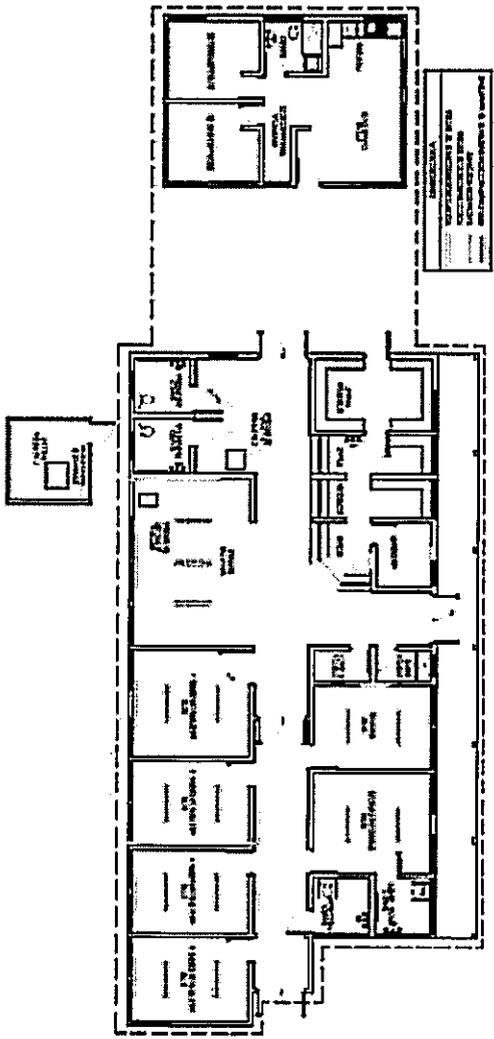


NO. 14

DATE: 10/10/68

BY: [illegible]

SCALE: 1/4" = 1'-0"



**Servicio de
Salud Ciego**
Subdepartamento de Recursos Físicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"CONSERVACIÓN POSTA SALUD RURAL PUCHAURAN"

CASTRO – AGOSTO 2023
REV-01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO : CONSERVACIÓN POSTA SALUD RURAL FUCHAURAN
COMUNA : DALCAHUE
SECTOR : SECTOR FUCHAURAN
MANDANTE : SERVICIO DE SALUD CHILDE

D. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas (ETTs) regirán para la obra de Conservación Posta Salud Rural Fuchaurán.

Las obras, materia de este contrato, comprenden hasta su total y cabal terminación, todas las partidas diseñadas o especificadas.

Tratándose de un contrato a Suma Alzada, la Empresa Constructora (EC o el Contratista) deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarios para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o especificaciones, las cuales se entenderán que están incluidos en el análisis de precio unitario desarrollado por la empresa constructor en su oferta.

Las obras en referencia se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con: los Reglamentos de las Empresas de Servicios Públicos, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), Ordenanzas Locales, Normas Chilenas - INN, las presentes Especificaciones Generales y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa Constructora deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de los materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Se deberá dar cumplimiento íntegro a las Normas Chilenas N°3359 "Requisitos para edificación estratégica y de servicio comunitario" y N°3357 "Diseño sísmico de componentes y sistemas no estructurales".

Cualquier discrepancia se resolverá con la Inspección Técnica de la Obra (ITO).

Se da por entendido que la Empresa Constructora está en conocimiento de todas estas normas y disposiciones, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, dificultad en la obtención de materiales o mala ejecución de alguna partida es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquier partida, de serie solicitada, dentro del período de la construcción o del de garantía de las obras, sin aumento de costo para el Propietario.

Es importante indicar que el proyecto se compone esencialmente de Planos Generales, de Detalles y de Especificaciones Técnicas como un todo complementario e indivisible. Por lo que, basta que un elemento, producto o partida esté indicado, especificado o dibujado en cualquiera de los documentos para que su provisión y colocación estén incluidas en el valor de la propuesta dado por la Empresa Constructora.

La oferta del contratista es una sola y por el total de las partidas. Por lo tanto, el Contratista General es el único responsable de que toda quede funcionando y operativo, con sus respectivos mecanismos, alimentación, descargas, soporte, etc. y de acuerdo con el espíritu con que fueron especificados.

No puede haber exclusiones en la oferta de la Empresa Constructora. Si hay un ítem sin indicación de su cantidad y costo en el Formulario de Propuesta, se subentende que su precio está cotizado, considerado e incluido en otra partida.

Se entenderá que la calidad del producto y su colocación va en directa relación con las reglas y normativas del fabricante. No se admitirá bajo ningún concepto un cambio de Especificación que altere la calidad y características de los productos detallados. Sólo el Mandante, con la expresa aprobación de la ITO, podrá iniciar cambio o alternativa a lo primitivamente

indicado. Cualquier duda que se presente durante el desarrollo de la obra, deberá someterse a la resolución de esta instancia.

Las presentes Especificaciones Técnicas y sus "Generalidades", son complementarias con las Bases Administrativas, tanto Generales como Especiales.

0.1. SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES

Todos los productos y materiales que vayan a ser colocados en la obra deberán ser nuevos y cumplir con la especificación, en cuanto a calidad técnica y características externas, tanto físicas como estáticas. Su descripción se encuentra en las presentes Especificaciones Técnicas o en los planos. Se menciona, como referencia (ref.) la o las marcas de los productos o materiales que, a juicio de los proyectistas, cumplen con la solicitada.

No se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. En este caso el Contratista deberá advertirlo en el Libro de Obras, en su propuesta a través de un complemento

de estas especificaciones para la tramitación municipal correspondiente. En todo lo demás deberá cumplir con las presentes especificaciones.

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución o modificación, referida a cambio de especificación de materiales, dicha solicitud deberá ser fundamentada para obtener aprobación del ITD responsable de la Obra y deberá ser comunicada y aprobada por el Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificadas y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que Subcontratistas o el propio Contratista instalen algún material o equipo sin previa autorización o que no corresponda a lo especificado o que no sea su equivalente técnico. La ITD ordenará su retiro de inmediato de la obra y deberá ser reemplazado por el especificado en el Proyecto.

0.2. CALIDAD DE LOS MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad y deberán cumplir con las exigencias y recomendaciones del fabricante, consignadas para cada uno de ellos.

La ITD podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensayo o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración del ITD, una muestra de cada uno, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria.

La aceptación definitiva del material por parte del ITD responsable de la Obra, se hará durante la marcha misma de las obras y deberá ser autorizada por el o las proyectistas del presente proyecto.

Todos los materiales, construcción y artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas que la Norma respectiva exija, además de aquellas que la ITD solicite, quien, con cargo a la Empresa Constructora, podrá encomendar análisis y ensayos a los organismos de control establecidos.

Las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas tales como: electricidad, instalaciones sanitarias, etc., también serán realizadas por el Contratista a sus propias expensas.

En el archivo de la obra se mantendrá debidamente ordenados, todos los certificados de ensayo emitidos por los laboratorios respectivos, si corresponde.

Los ensayos se realizarán de acuerdo a Normas Chilenas o del país de origen del producto.

En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la III.

Se dejará constancia en el o los libros de obra, del ensayo de los materiales y de su resultado: los gastos que el ensayo origine serán de cuenta de la Empresa Constructora de la obra.

Se exigirá la información sobre servicio técnico de postventa, manual de procedimientos y mantenimientos, nombre de los fabricantes o distribuidores, cuando correspondan.

03. PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos consultados dentro del proyecto, tales como: artefactos, revestimientos, accesorios, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales, salvo indicación especial.

04. ARCHIVO DE OBRA

La III deberá tener bajo su responsabilidad, en las oficinas de obra, toda la documentación necesaria que permita una buena fiscalización administrativa, contable y técnica, debidamente archivada, encuademada, o en cualquier otra forma, que permita una buena lectura y resguarda de ella.

Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá obligatorio mantener a la vista lo siguiente:

- Circulares e instrucciones del Mandante y la III, relacionadas con la obra.
- Legajo completo de planos y copias necesarias para la III, como para la Empresa Constructora.

05. LIBRO DE OBRA

La III deberá llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (impreso y foliado). Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones".

06. INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los oferentes, durante el estudio de la propuesta, deberán formular por escrito las dudas que les merezca la interpretación de planos y documentos. Siendo el III de la obra el responsable del cumplimiento por parte del contratista.

Dado lo anterior, las preguntas y respuestas que puedan surgir en la etapa de licitación y/o en la ejecución de la obra, deberán ser resueltas por el o los proyectistas desvirtuando el proyecto.

07. CUBICACIONES

Todas las cantidades o cubriciones que aparezcan en los planos, especificaciones y anexos, sólo son a título de orientación y no tienen validez contractual, pues el Contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubriciones.

08. INSPECCION Y CONTROL

El control físico y financiero de la obra estará a cargo de la Inspección Técnica de Obra, "III". Será nombrada por el Mandante y todas las instrucciones por ella impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

El III será el responsable de velar por la correcta interpretación del pliego de antecedentes técnicos del proyecto y el fiel cumplimiento de la correcta ejecución por parte del contratista, tendiendo estrictamente a hacer modificaciones al

proyecto, y cambio de materiales no considerados en el proyecto. En el caso que sea necesario cambio de materialidad y/o modificaciones de cualquier naturaleza, deberá consultar al o los proyectistas desarrolladores del proyecto.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la aprobación del Mandante antes de su ejecución.

Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el libro de la Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y la deberá mantener en el recinto de la Obra.

0.9. VISITA A TERRENO

Será obligatoria y de exclusiva responsabilidad del Contratista. Cualquier omisión en su presupuesto no dará lugar para alegar desconocimiento de las condiciones del terreno.

I. INSTALACIÓN DE FAENAS

1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Se contempla la habilitación de espacio como bodega para resguardo de materiales, se podrá utilizar el comedor y servicios higiénicos existentes en la posta para los trabajadores resguardando el aseo y orden de estos espacios.

Este ítem se incluye en los gastos generales.

1.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y ASEO

Por tratarse de una obra a ser ejecutada en un Establecimiento Asistencial en funcionamiento, deberá considerarse especialmente las "Normas para prevención de infecciones asociadas a modificaciones estructurales y otras actividades que generan polvo ambiental en Establecimientos Hospitalarios". Asimismo, al momento de comenzar los trabajos, el Contratista deberá entregar al ITO un listado, con nombre y RUT de todos sus trabajadores que ingresarán al establecimiento, los que no podrán transitar por ningún área que no tenga relación con la zona de trabajo, es decir, no podrán estar ni transitar por ningún otro servicio de la posta.

El contratista será el único responsable de la limpieza del área de trabajo una vez terminada cada jornada. Esto con la finalidad de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades en el sector a intervenir. Toda la basura y/o escombros, deberán ser retiradas por el contratista. Esta no podrá quedar en los patios del establecimiento.

Al final de los trabajos deberá hacer aseo total a los recintos a intervenir, contemplando además el desmanche de muros y cielos en el caso que sean intervenidas.

El contratista implementará y realizará el plan de Seguridad y Salud en el trabajo, así mismo, el plan de seguridad deberá recalcar los informes de seguridad, el profesional a cargo, las charlas a disponer como también las características del trabajo a realizar según la obra, aprobado por el residente y autorizado por la supervisión.

Este ítem se incluye en los gastos generales.

2. CONSERVACION BODEGA PELLET.

2.1. FORRO DE ALERO

En todo el perimetro de la Bodega pellet y comedor, se contempla suministro e instalación de placa fija de Fibrocemento, espesor 4mm, para Alero de un ancho de 20 cm aproximadamente. Se usarán fijaciones Tornillo Autoavellanante Punta Fina 6x14.

2.2. REVESTIMIENTOS INTERIORES

Serán en base a terciado mueblería de 15 mm. Se instalarán a tope en tabiquería existente y en estructura de techumbre, todos los cantos deberán ser lijados y rectificadas. Las placas se instalarán en posición vertical. Las fijaciones de las placas serán mediante tornillos para madera cabeza Phillips de diámetro 4mmx2" de largo, Ref: Marzit o similar.

Se deberá dejar una dilatación de 5mm. en encuentro de placa con pavimento existente. En todos los tabiques.

Previo a la instalación de las placas de terciado, se deberá instalar membrana asfáltica de 15 lbs con traslapes de 25cms en todas sus caras, todo corcheteado a tabique, lo anterior será en muros. (será engrapado en todos los pies derechos, soleras y cañetas de muros, así como en cielos será sobre encintado a instalar y otros elementos existentes.)

2.2.1 DE CIELO

De terciado mueblería 15mm. Previo a la instalación de deberá contemplar instalación de entramado de cielo mediante pino verde de 2x2", considerando módulos de 60x60 cm.

Existe un centro de luz en cielo, el cual el contratista deberá extender la instalación eléctrica hasta la altura de cielo a ejecutar. Siendo el contratista el responsable de la ejecutado, certificando los trabajos realizados, mediante instalador autorizada.

2.2.2 DE MURDS

De terciado mueblería 15mm en disposición vertical. (Terminación y unión de placas deben coincidir con pies derechos de tabique en todos los casos, generando corte de terciado especiales en algunos casos.)

Existe un interruptor en tabique, el cual el contratista deberá dejar a plomo con nueva placa de terciado a instalar. Siendo el responsable de la ejecutado el contratista, certificando los trabajos realizados, mediante instalador autorizado.

2.2.3 DE PAVIMENTO

Sobre pavimento existente, se contempla suministro e instalación de terciado estructural de 15mm.

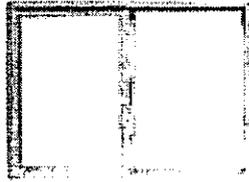
2.3. VENTANA Y ACCESORIOS

Dentro de los trabajos a realizar, además contempla el retiro de ventana existente a entregar a la corporación de salud de Dalcagua.

Servicio de
Salud Cáliz
Subdepartamento de Recursos Físicos.

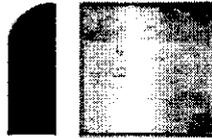
2.3.1 VENTANA CORREDERA

Se contempla suministro e instalación en bodega ventana PVC corredera de 1,20x0,60mts, vidrio simple de 4mm. Ref: Marca Winter o similar. Previo a la instalación se deberá rectificar el vano y considerar los respectivos sellas de silicona.



2.3.2 PILASTRAS VENTANA

En ventana, se contempla suministro e instalación de pilastras tipo guardapolvo de pino, dimensiones 45x2mm, largo 3 más.



Se instalarán por interior y exterior, con corte de 45° en sus uniones fijados con clavo tipo puntilla de 2" cada 40cms.

2.4. PUERTA Y ACCESORIOS

Dentro de los trabajos a realizar, además contempla el retiro de puerta existente y transporte a botadero. (Se mantiene el marco existente y bisagras)

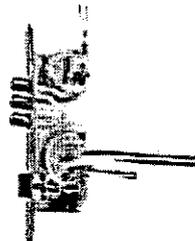
2.4.1 PUERTA

Se contempla reposición Puerta Pino Oregon 2 Paneles 80x200cm, marca Woods o similar. Previo a la instalación se deberá rectificar el vano.



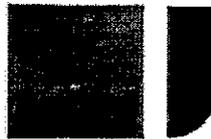
242 CERRADURA

Se contempla suministro e instalación de Cerradura B380 Oficina/dormitorio envidiable.



243 PLASTRAS PUERTA

En puerta, se contempla suministro e instalación de plastras tipo guardapolvo de pino, dimensiones 45x2mm, largo 3 mts.



Se instalarán por interior y exterior, con corte de 45° en sus uniones fijados con clavos tipo puntilla de 2" cada 40cms.

244 TOPES DE GOMA

Será de goma de 3x2, fijados al piso con tornillo, tipo Fixser o similar. En puerta de bodega pellets



25. MOLIJURAS

Todas las molduras, exceptuando los esquineros, se instalarán con corte de 45° en sus uniones.

Todos los elementos se fijarán mediante clavos tipo puntilla de 1 1/2" cada 40cms.

251 CORNISA Y ESQUINEROS

En todo el perímetro de cielo, así como en todas las aristas de muros, se contemplará suministro e instalación de cornisa tipo media caba pino Finger 18x18mmx3. Dúntis.



252 GUARDAPOLVO

Se contempla suministro e instalación de madera de pino cepillada de 1x2" en todo el perímetro de la bodega a conservar. (donde se instalan plastras de terciado unión pavimento)

2.6. PINTURAS

REQUISITOS GENERALES

En el capítulo "REQUISITOS GENERALES" de las presentes Especificaciones Técnicas, se indica las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenderse el Contratista para la ejecución de los trabajos especificados en este ítem.

OBRA INCLUIDA

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado, sellado y aplicación de pinturas a las superficies que se detalla más adelante.

En esta partida se consultará todas las pinturas en puerta, molduras, revestimientos interiores y exteriores.

Se dará por establecido que el Contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción y por lo tanto, cualquier omisión de las presentes Especificaciones no será causa de aumento de los costos. Esto incluye, además, los 6 costados de todas las hojas de puertas a instalar (2 caras más 4 cantos).

Cuando el recinto lleva algún revestimiento (de cerámica u otro) hasta altura antepecho o puerta, se consulta pintura esmalte sintético (recinto seco o húmedo, respectivamente) hasta cielo.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado.

Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

En todo caso, el Contratista deberá atenderse estrictamente a las especificaciones y catálogos de las fábricas respectivas. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas y cuantas veces se estime necesarias. Los colores serán elegidos por el ITU de la obra, de las muestras que el Contratista se obligará a presentar. La terminación será brillante o semibrillante para el óleo y brillante para el esmalte.

2.6.1. DE MUROS, CIELO, PAVIMENTO, PUERTAS, MOLDURA, MARCOS Y OTROS

Se consulta en todos los revestimientos de cielo, muros, pavimento, marco puerta, puerta, pilastras de puerta y ventana, guardapolvos y esquineros, aplicación de mínimo dos manos de imprégnate y protector de madera tipo Stain incoloro terminación mate en bases a resina sintética modificada marca Ceresita, kolor o similar.

Las maderas deberán estar lijadas, limpias, secas y libres de productos anteriores, como aceites, barnices y pinturas en general, con un contenido de humedad inferior a un 18%.

En bodega Pellets.

2.6.2. PINTURA ALEROS

Se consulta esmalte al agua color negro aplicada en aleros exteriores. Se darán las manos necesarias (tres manos mínimos) y hasta cubrir totalmente las superficies. (Ref. Soquina, Ceresita, Sherwin Williams).

En bodega Pellets y comedor.

2.7. LUMINARIA LED

Se contempla suministro e instalación en bodega de pellets y comedor. Plafón Slim LED cuadrado 28x28cm sobrepuesto de 24 W, en igual ubicación de la luminaria que se retira. (Son dos unidades). Los equipos existentes se entregan a Municipio.

Características del equipo

- Consumo: 24 W
- Color temperatura: 3000K (neutra)
- Medidas: 28x28x2.4 cm
- Voltaje: 220-240V

Se ocupa instalación existente.

3. OBRAS EXTERIORES

3.1. CANALETA Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIA

Se consulta y retiro de canalatas y bajadas de aguas lluvia existentes, para reponer en su totalidad canalatas y bajadas de agua lluvia en PVC color marrón tipo vinilit o similar, además de sus accesorios de sujeción.

- Canaleta PVC marrón de Ancho 112mm.
- Uniones de canaleta.
- Tapa marrón de canaleta (Son 4 Uni).
- Bancho fijación tradicional canaleta PVC Marrón (1 cada 60cms)
- Bajada cementar marrón (Son 6 Uni).
- Codos PVC Marrón (son 3 por bajada de agua, considerando una final en el tubo de descarga)
- Bajadas de aguas lluvias PVC marrón de diámetro 80mm que deben quedar proyectadas a sumideros existente. (Son 6 bajadas, debe considerar accesorios hasta llegar a rejilla de sumidero)
- Abrazadera PVC marrón tubo de bajada de agua. (3 por bajada de agua).

Deberán estar perfectamente adheridas con adhesivo vinilit para humedad en todas las piezas, sin dejar manchas

Si existen tapacanes en mal estado el contratista deberá reponerlos y pintarles para poder ejecutar este ítem, se contempla aseo de canaleta existente en sector bodegas,

En posta y vivienda paramédico elevación posterior.

3.2. BARANDA ACCESO

Se procederá a instalar baranda en ambos lados de la vereda de acceso a la posta.

Tendrá las siguientes características:

Detalle:

- Estructuración baranda, será en base a perfil de hierro tubular de diámetro 40 mm y espesor 2 mm. De una altura útil de 85cm.
- Base de poste de baranda considera pletina de acero de espesor 3mm, dimensiones 15x15cms. Deberá ser soldada a pilares de la baranda y anclada a radier y/o pavimento existente mediante pernos hilti de 3, 5 pulgadas por 7/8. (Son 4 por pletina)
- Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva de color negro y rojo respectivamente.
- Se aplicarán dos manos de pintura esmalte sintético color Gris clara.

Ver detalle en plan.

3.3. PROTECCION ANTICORROSIVA

Se consulta la aplicación de un esquema de protección y terminación sobre elementos metálicos de baranda, según se indica a continuación.

- Reparación de la superficie: Previa al pintado se debe limpiar toda la superficie con un paño húmedo en agua y jabón para eliminar el polvo u otros agentes indeseados.

- Anticorrosivo: Considerar 2 manos de pintura anticorrosiva sintética inhibidor de la corrosión, debe ser de rápido secado al aire, para superficies de fierro y acero expuestas en ambientes de mediana agresividad. Ref: Anticorrosivo Estructural de Leroux o similar.

- Pintura de terminación: Considerar 2 manos de pintura esmalte sintético, posterior a la aplicación del anticorrosivo. Ref: Esmalte Sintético Leroux de Leroux o similar, color negro.

3.4. CINTA ANTIDESLIZANTE PAVIMENTO

En acceso de la posta se contempla suministro e instalación de Cinta antideslizante en base a partículas abrasivas unidas por un polímero, con una película de plástico dimensionalmente estable. El lado reverso está recubierto con un adhesivo sensible a la presión cubierto por un revestimiento protector removible. Terminación Negro con tira foto-luminiscente (P1). Ref: 3M™ Safety-Walk™ Tiras Antideslizantes Uso General - Serie 800 o similar.

El largo de la cinta será de 2,70 m, colocadas cada 10 cm, en pedregos de acceso de 2,00x1,50mts.



3.5. VEREDA

Esta partida se refiere a la ejecución de vereda entre bodega comedor y bodega caldera, de una superficie de 1 m de ancho y una extensión de 4 m de largo, espesor 7 cm. Será en base a hormigón preparado con las siguientes características técnicas: (Ref: Hormigón preparado Topex o similar) Resistencia mínima a las 28 días >200 kg/cm²

Subbase: Estará constituida por el suelo natural. La capa vegetal deberá ser eliminada en su totalidad, así como los escombros o cualquier otro material perjudicial. Se compactará con placa vibradora al menos 3 veces por el mismo punto. (Flaca de 150 kg)

Base estabilizada:

Una vez preparada la sub base se procederá a colocar la base estabilizada que estará formada por un material tipo arcilloso, homogéneo y reversible sin material orgánico. La base en cuestión para la vereda será de 100 mm de espesor convenientemente compactada.

Niveles:

El nivel de vereda deberá respetar los niveles indicados en planta general, de modo de lograr una coincidencia entre esta y los puntos de accesos peatonales y vehiculares. Cualquier discrepancia será definida por la LII. Para efecto de la evacuación de las aguas lluvias se considerará una pendiente transversal de 1.5% a 2% hacia la calzada.

Se aplicará terminación de hormigón pedregado y/o rugoso.

3.6. CIERRE PERIMETRAL

Se contemplará suministro e instalación de poste tipo palo de hierro IPV de 3 a 4", con bisel de 45 grados en su parte superior. Se instalarán distanciados cada 1.5mts. Se considerará esfera inferior y superior en tabla de pino impregnado de 2x3". Se contemplarán diagonales de madera en esquinas de encuentro con cierros laterales. (Se usan tornillos para madera de 4")

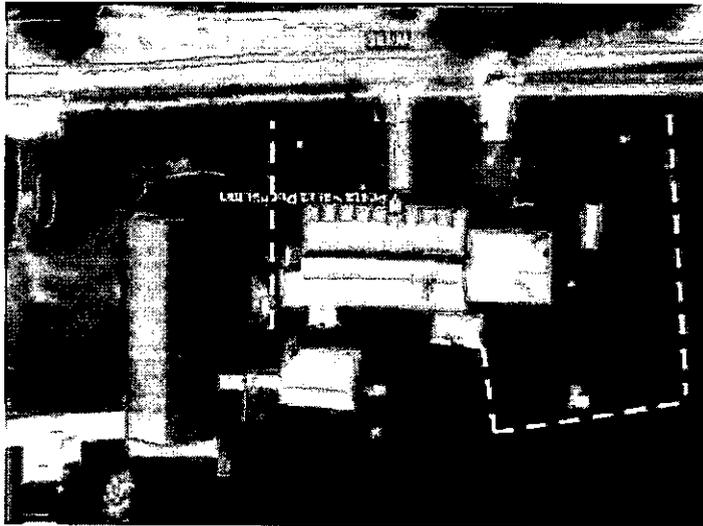


Imagen de cierre de ejecución.

Toda la estructura deberá estar pintada totalmente con carbonillo.

Para configurar el cierre propiamente de instalar pases de malla galvanizada 50M, deberá quedar perfectamente estirada y atanzada a poste mediante grapa galvanizada 3/4". (El cierre terminado 1.80mts)

Previo a la construcción del cierre perimetral se deberá desarmar el cierre existente. Los escombros resultantes deberán ser llevados a un botadero autorizado por la III.

3.7. CARBONILLO

En todo el cierre perimetral a proyectar, se aplicará pintura protectora líquido impregnado tipo carbonillo, en todas las piezas que constituyen en cierre perimetral.

se pintarán con dos manos de carbonillo.

4. SEGURIDAD

4.1. LETRERO ZONA DE SEGURIDAD

Se contempla señalética zona de seguridad con las siguientes características:

- Placa Metálica galvanizada de 3mm de Espesor, especial para el uso a la intemperie de 40x60 en disposición Vertical, con perforaciones para fijación a poste.
- Poste galvanizado OMEGA de 3 metros, espesor 2,5mm. (Poste deberá ser embebido en dado de hormigón a los menos 40cms)
- Gráfica Adhesiva Permanente, Impresión Digital con Filtro UV y reflectante.
- Fundación de Hormigón tipo G-20 30x30x50cms.



La ubicación del letrero será indicada por la ITD, previa determinación por parte del profesional prevencionalista de riesgos de la Corporación Municipal de Dalcabue en la ejecución de las obras.

4.2. ALARMA SONORA Y BOTÓN DE PÁNICO

Se contempla suministro e instalación en recinto SOME, de un kit de alarma sonora de 30W, fuente de poder de 12 v 1 amp, cableado, canalización (Tubería emt) y botón de pánico, todo color blanco.

El contratista deberá incluir dentro del presente ítem la instalación eléctrica, por tanto, deberá verificar en terreno la ubicación de las canalizaciones (Tubería emt), cableados y centro de enchufe para la conexión de la alarma sonora. (Las instalaciones serán sobrepuestas)

Se prohíbe la instalación de enchufe en serie desde otro centro existente.

Se muestra a continuación una imagen referencial.



En: SOME

5. MUEBLES

5.1. KARDEX

Se contempla suministro e instalación de 2 Kardex metálicos de 4 cajones.

Características técnicas:

- Cantidad de cajones: 4 unidades
- Medidas: H133xW51,7xD62 cm referenciales
- Medidas cajón: H30xW45xD55 cm referenciales
- Material: acero laminado
- Espesor cuerpo: 0.8 mm
- Espesor cajones: 1.0 mm
- No contempla sistema de carpetas colgantes estándar 23,5x30 Cm
- Sistema de rieles telescópicos
- Cierre suave
- Sistema de cerradura de seguridad llave
- Sistema antivuelco
- Sistema de pintura pintura epóxica en polvo c/ aplicación electrostática
- Soldadura terminación MIG y el punto (fusión eléctrica)
- Certificación de Fabrica: ISO9001/ISO14001



Ref: www.recoilock.cl - www.prolockers.cl o similar.

En: Bodega pallet

5.2. VITRINA COLGANTE (MUEBLE M1)

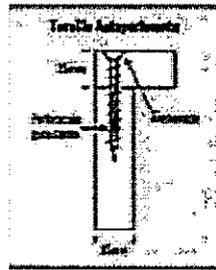
Se contempla mueble vitrina de 135x60x35 cm, según se indica en planos, con las siguientes características:

- Estructura, repisas móviles, puertas y cajones de melamina de 6mm, con tapa cantos. (Color a definir en obra)
- Sistema de anclaje a muro tipo francés.
- Tirador de mueble modelo SSH008 o similar. Diseño cilíndrico, Material acero inoxidable. Largo entre eje de 192mm, diámetro 10 mm. (Ref. Dap Ducasse)



- Bisagra tipo cazolista cierre suave para puertas (Son dos por puerta), según ubicación de muebles será tipo recta, semicurva o curva. (Ref. Dap Ducasse)
- Fijaciones para planchas de melamina a instalar, será según lo recomendado por el fabricante. (Ver imágenes referenciales)

Servicio de
Salud Chiloé
Subdepartamento de Recursos Físicos



Espesor del Tablero	Medida del Tornillo	Diámetro de la Perforación Cua
9	#5 (3,0mm)	2
12	#6 (3,5mm)	2,5
15	#8 (4,0mm)	3
18	#10 (5,0mm)	4

imagen referencia

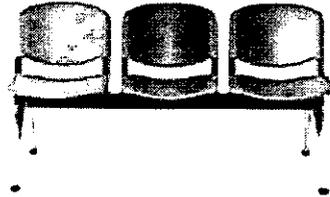
En: Comedor.

5.3. BANQUETA SALA DE ESPERA

Se contemplan tres Banquetas Polipropileno 3 cuerpos para luna en sala de espera, lo anterior según el siguiente detalle:

Detalle:

- Banqueta isósceles.
- Paño LUNA color aluminio.
- Asiento y respaldo en polipropileno color naranja.



En: Sala de espera.

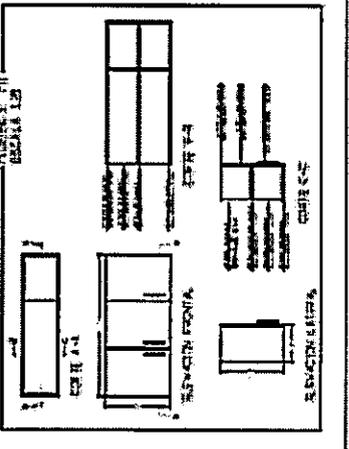
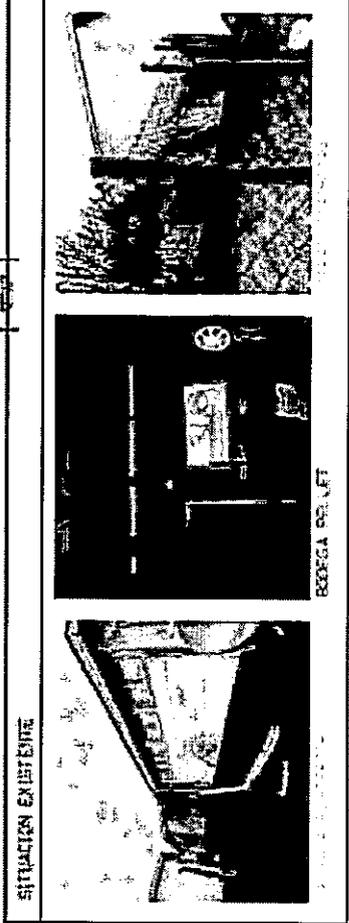
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

REVDJ NYP/MCA/JFA/jfa

Castro, agosto de 2023

NOMBRE DESCRIPCIÓN FECHA AUTOR	CONSERVACIÓN POSTERIOR PLANO PLANTILLA	ESTADO OBSERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES	NO. AL LAMINAS	TITULO AUTOR FECHA OBSERVACIONES
---	---	---	-------------------	---

NOMBRE DESCRIPCIÓN FECHA AUTOR	CONSERVACIÓN POSTERIOR PLANO PLANTILLA	ESTADO OBSERVACIONES OBSERVACIONES OBSERVACIONES	NO. AL LAMINAS	TITULO AUTOR FECHA OBSERVACIONES
---	---	---	-------------------	---



ANEXOS

ANEXO ADMINISTRATIVO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento, que la persona jurídica/ natural que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas, que a continuación se señalan:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los dos últimos años.
- b) Que, de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de funcionario/a, así como tampoco de profesional contratado a honorarios dentro del organismo que convoca la presente licitación, ni su cónyuge o conviviente civil. Asimismo, declara que no se encuentra unido/a por los vínculos de parentesco hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad respecto de funcionarios/as que sean dependientes del organismo.
- c) Que de conformidad al artículo 35 quater de la ley 21.634, no reviste la calidad de directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
Que, no forma parte de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada, ni es beneficiario/a final, en sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas, así como tampoco es accionista directo, o como beneficiario/a final de dichas sociedad, así como tampoco es dueño/a de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiario/a final con sociedades anónimas abiertas, ni con los gerentes/as, administradores/as, representantes o directores/as de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973.

Asimismo, declaro que:

SI ___ No ___ Registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años.

Por último, declaro bajo juramento que la persona jurídica, empresa u organización que represento no le afecta las causales de inhabilidad para contratar con las Administración del Estado, consignadas en los artículos N° 8 y 10 de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas Jurídicas y la consignada en el artículo 401 de la ley 20.720, que consiste en no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta.

Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre:

R.U.T.:

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.

Castro, _____ de _____ de _____

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°2
"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":**

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	
ID N°:	
DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)	
DIRECCION COMERCIAL:	
TELEFONO (S)	
FAX O E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE	
NOMBRE	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
CARGO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	
DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado)	
TIPO DE CUENTA	
N° CUENTA	
NOMBRE INSTITUCION BANCARIA	
E-MAIL	
COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE	
CARGO	
TELEFONO (S)	
E-MAIL	

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACION
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA
COMUNA DE DALCAHUE 2

Ena..... días del mes de del año.....,
comparece..... de nacionalidad
..... profesión....., RUT N°,
con domicilio en....., quien bajo

Juramento expone lo siguiente:

1.- Que, ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y declara su conformidad y aceptación sin reservas de toda la documentación referida.

2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de la obra y los cronogramas de entregas por parte del SERVICIO de terrenos, de materiales y de equipos comprendidos por este.

3.- Haber visitado el lugar dentro del edificio y/o propiedad donde se desarrollará la ejecución del proyecto y conocer las características que inciden directamente en la ejecución de la obra, que son apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y de todo otro factor que pueda incidir en la propuesta.

4.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO N°4
EXPERIENCIA EMPRESA EN OBRAS SIMILARES
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA
COMUNA DE DALCAHUE 2

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	CONTACTO DEL MANDANTE	AÑO EJECUCIÓN	MONTO CONTRATO MMS	M2
					M2 Acreditados	

Las Obras informadas, deberán ser acreditadas mediante certificado de recepción de obras Municipales, o Certificado de experiencia que indique M2 construidos. Montos asociados y año de ejecución, emitidos por director de Obras y en el caso de tratarse de obras públicas, emitido por el mandante.-

(Llenar con los datos del oferente o representante legal del oferente o UTP)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

ANEXO N°5
CARTA OFERTA
“CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA”
COMUNA DE DALCAHUE 2

El Contratista que suscribe presenta su Oferta para la Ejecución a Suma Alzada de la obra denominada **CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA, COMUNA DE DALCAHUE** proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Servicio de Salud Chiloé.

La Oferta total, en moneda nacional, es:

Valor total con IVA	\$	(.....) pesos chilenos.
----------------------------	----	----------------------------------

- Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.
 Desglosada de acuerdo a

	Total sin IVA	Total con IVA
CONSERVACION INFRAESTRUCTURA POSTA BUTALCURA		
CONSERVACION INFRAESTRUCTURA POSTA PUCHAURAN		
Totales		

Plazo de ejecución de las obras (en días corridos)

FIRMA :
 NOMBRE :
 RUT :
 DIRECCIÓN :
 CORREO ELECTRÓNICO :
 FECHA :

Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Servicio de Salud Chiloé
Región de Los Lagos

Ministerio de Salud

PROYECTO : CONSERVACION POSTA SALUD RURAL
UBICACIÓN : BUTALCURA, COMUNA DE DALCAHUE
MANDANTE : SERVICIO DE SALUD CHILOE
FECHA : FEBRERO DE 2023

REVISION N° 3

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO(\$)	TOTAL(\$)
1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	Instalación de faenas	en gastos generales			
1.2	Medidas de protección, seguridad y aseo	en gastos generales			
2	TRABAJOS PREVIOS				
2.1	Retiro caldera a leña	gl	1,00		\$ -
3	CUMATIZACIÓN				
3.1	Bomba circuladora	un	1,00		\$ -
3.2	Estanque de Inercia	un	1,00		\$ -
3.3	Radiadores	un	3,00		\$ -
3.4	Red de calefacción				
3.4.1	PPR PN20 32mm	ml			\$ -
3.4.2	PPR PN20 20mm	ml			\$ -
3.4.3	Purgadores	un	5,00		\$ -
3.4.4	Llaves de corte, fittings y accesorios	Gl	1,00		\$ -
3.4.5	Aislacion Tuberias	ml			\$ -
3.4.6	Red a la Vista				
3.4.6.1	Bandeja tipo DLP	ml			\$ -
3.4.6.2	Hojalateria 0,35 mm Prepintada	ml			\$ -
3.4.7	Red soterrada	ml			\$ -
4	CONSERVACIONES				
4.1	Pintura en muros y cielos	m2			\$ -
4.2	Luminaria LED sobrepuesta	un			\$ -
4.3	Barra de seguridad baños univerales				
4.3.1	Barra abatible	un	2,00		\$ -
4.3.2	Barra recta fija	un	2,00		\$ -
5	SEGURIDAD				
5.1	Letrero zona de seguridad	un	1,00		\$ -
5.2	Luces de emergencia	un	4,00		\$ -
5.3	Alarma sonora y botón de pánico	un	1,00		\$ -
6	OBRAS EXTERIORES				
6.1	Canaletas y bajadas de aguas lluvia	gl	1,00		\$ -
COSTO NETO					\$ -
GASTO GENERAL					\$ -
UTILIDADES					\$ -
NETO					\$ -
IVA				19%	\$ -
SUB TOTAL 1					\$ -
7	EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO				
7.1	Refrigerador Clinico	Un	1,00		\$ -
7.2	Carro Curaciones	Un	1,00		\$ -
7.3	Mesa Instrumental	Un	1,00		\$ -
SUB TOTAL 2					\$ -
TOTAL					\$ -

Monto disponible para este dispositivo de salud es de \$ 19.914.000.

NOMBRE, RUT Y FIRMA
CONTRATISTA

Fecha, Castro

66

Nota: Las cantidades indicadas son de carácter informativo. Será responsabilidad del Contratista verificarlas en el estudio de la presente licitación.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Servicio de
Salud Chiloé
Región de Los Lagos

PROYECTO : CONSERVACION POSTA SALUD RURAL PUCHAURÁN
UBICACIÓN : PUCHAURÁN, COMUNA DE DALCAHUE
MANDANTE : SERVICIO DE SALUD CHILOE

Ministerio de Salud

FECHA : AGOSTO DE 2023

REVISION N°

1

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO(\$)	TOTAL(\$)
1	INSTALACIÓN DE FAENAS				
1.1	Instalación de faenas				Se incluye en gastos generales
1.2	Medidas de protección, seguridad y aseo				Se incluye en gastos generales
2	CONSERVADOR BODEGA PELLETS				
2.1	Forro de alero	m2			\$ -
2.2	Revestimientos interiores				
2.2.1	De cielo	m2			\$ -
2.2.2	De muros	m2			\$ -
2.2.3	De pavimento	m2			\$ -
2.3	Ventanas y accesorios				
2.3.1	Ventana corredera	un	1,00		\$ -
2.3.2	Pilastras ventana	ml			\$ -
2.4	Puerta y accesorios				
2.4.1	Puerta	un	1,00		\$ -
2.4.2	Cerradura	un	1,00		\$ -
2.4.3	Pilastras puerta	ml			\$ -
2.4.4	Topes de goma	un	1,00		\$ -
2.5	Molduras				
2.5.1	Cornisa y esquineros	ml			\$ -
2.5.2	Guadapolvo	ml			\$ -
2.6	Pinturas				
2.6.1	De muros, cielo, pavimento, puertas, moldura, marcos y otros	m2			\$ -
2.6.2	Pintura de aleros	m2			\$ -
2.7	Luminaria LED	un	2,00		\$ -
3	OBRAS EXTERIORES				
3.1	Canaleta y bajadas de aguas lluvias	ml			\$ -
3.2	Baranda acceso	kg			\$ -
3.3	Protección anticorrosiva	m2			\$ -
3.4	Cinta antideslizante pavimento	ml			\$ -
3.5	Vereda	m2	4,00		\$ -
3.6	Cierre perimetral	ml	107,70		\$ -
3.7	Carbonileo	m2			\$ -
4	SEGURIDAD				
4.1	Letrero zona de seguridad	un	1,00		\$ -
4.2	Alarma sonora y botón de pánico	un	1,00		\$ -
5	MUEBLES				
5.1	Kardex	un	2,00		\$ -
5.2	Vitrina colgante (Mueble M1)	un	1,00		\$ -
5.3	Banqueta sala de espera	un	3,00		\$ -
COSTO NETO					\$ -
GASTO GENERAL					0% \$ -
UTILIDADES					0% \$ -
NETO					\$ -
IVA					19% \$ -
TOTAL					\$ -

Monto disponible para este dispositivo de salud es de \$ 13.029.000.

NOMBRE, RUT Y FIRMA
CONTRATISTA

67

Fecha, Castro

Nota: Las cantidades indicadas son de carácter informativo. Será responsabilidad del Contratista verificarlas en el estudio de la presente licitación.

ANEXO N°7
PROFESIONAL RESIDENTE
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA
COMUNA DE DALCAHUE 2

Nombre	Profesión, indicando año de titulación	Experiencia

SE DEBE ADJUNTAR COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO.

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

Nombre:

R.U.T.:

Firma:

Este anexo es obligatorio para el momento de contratar.

2.- ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3.- ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNA DALCAHUE 2**" los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

NOMBRE	RUT	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Angie Mitchell Castro	10.690.522-3	angie.mitchell@redsalud.gob.cl	2327923
Lauro Maldonado Mansilla	16.078.765-1	lauro.maldonado@redsalud.gob.cl	2327923
Hector Vidal Vargas	13.825.875-0	hector.vidal@redsalud.gob.cl	2327923

4.- ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SRA.MCH/SDA/GLA/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.(S)FVS/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH

MINISTRO DE FE



